



CUT: 1641-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0003-2024-ANA-GG

San Isidro, 15 de enero de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 0036-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0002-2024-ANA-GG en el Artículo 1° se crea la Unidad Funcional denominada "Monitoreo de Acciones en el Marco de la administración de los Activos del Decreto de Urgencia N° 015-2023", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en el Artículo 2 de la citada Resolución de Gerencia General, se denomina: Funciones de la Unidad funcional de Integridad;

Que, según el Informe Legal de visto, se advierte que existe un error material en el Artículo 2 al mencionar Funciones de la Unidad Funcional de Integridad, debiendo ser lo correcto "Funciones de la Unidad Funcional", debiendo eliminarse el término "*de integridad*".

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar de oficio, el error material contenido en Artículo 2 conforme el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO 2.- Funciones de la Unidad Funcional de Integridad

La Unidad Funcional de Integridad tiene las siguientes funciones:

DEBE DECIR:

ARTICULO 2.- Funciones de la Unidad Funcional

La Unidad Funcional tiene las siguientes funciones:

ARTÍCULO 2.- Dejar subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia General N° 0002-2024-ANA-GG

ARTICULO 3.- Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución, a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y disponer su publicación en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA